

DOCUMENTO	INFORME INTERVENCIÓN: INFOR PREVIO O M SIERRA RECOGIDA ANIMALES	IDENTIFICADORES			
OTROS DATOS	Código para validación: RHVHW-XA9SU-T2JE2 Fecha de emisión: 21 de abril de 2021 a las 14:08:14 Página 1 de 4	FIRMAS	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico Intervención de DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ 2.- Viceinterventor de DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ	ESTADO	Registro Interno FIRMADO 2021000159E
			21/04/2021 13:16 21/04/2021 14:03		21/04/2021 14:03
			Registro Interno Intervención General		Registro Interno Vicepresidencia Segunda
					HORA 14:12



JMRM/mpsv

Servicios Económicos, Hacienda y
Recaudación
Intervención

**ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DESARROLLO URBANO
SOSTENIBLE**
Att. Dirección del área:

FUNCIÓN	INTERVENTORA
TIPO DE INFORME	INTERVENCIÓN PREVIA LIMITADA.
MATERIA	GASTO
TIPO DE EXPEDIENTE	SUBVENCIÓN A LA QUE LE ES DE APLICACIÓN LA LGS
FASE DE GESTION PRESUPUESTARIA	RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN (O)
IMPORTE SUBVENCIÓN	70.000,00 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	03 311AC 46300
PROYECTO DE GASTO	-----

En virtud de la competencia conferida por el art. 8.3 RD 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen de control interno en las entidades del Sector Público Local, en relación al art 7.1.b) y arts 18 y ss del citado RD, los art. 214 y ss del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, así como del acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz de 18 de Julio de 2018 y concordantes de las Bases de Ejecución del Presupuesto General, a fin de que quede acreditado en el expediente la comprobación efectuada por el Órgano interventor, se emite la presente INTERVENCIÓN PREVIA DEL GASTO - Fase O- intervención de la liquidación del gasto-

INFORME INTERVENCIÓN PREVIA

Propuesta:

Área: Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible

Objeto: Subvención nominativa vía convenio para la financiación anticipada del primer pago de gastos corrientes para el programa "Servicio Público de captura, traslado, guarda, y en su caso, sacrificio y eliminación de animales abandonados o perdidos".

Nº AD: 220210004982

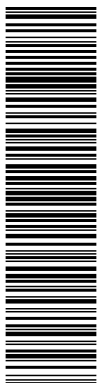
Nº O PREVIA: 920210002529

Importe O: 70.000,00€

Pago anticipado: Sí. 1º Pago Anticipado 50% del total de la subvención

Beneficiario de la subvención (NIF): Mancomunidad de la Sierra de Cádiz (P1100011D).

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Informe Intervención: INFOR PREVIO O M SIERRA RECOGIDA ANIMALES		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: RHVHW-XA9SU-T2JE2 Fecha de emisión: 21 de abril de 2021 a las 14:08:14 Página 2 de 4	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico Intervención de DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ.Firmado 20/04/2021 13:16 2.- Viceinterventor de DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ.Firmado 21/04/2021 14:03	FIRMADO 21/04/2021 14:03



Servicios Económicos, Hacienda y
Recaudación
Intervención

Principal normativa aplicable:

- Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen de control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que el texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley General de subvenciones, 38/2003, de 17 de noviembre.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación, (BOP 18 junio 2004).
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Documentación examinada del expediente:

- Informe propuesta de reconocimiento de la obligación elevada al Diputado-Delegado de los Servicios Económicos.
- Convenio firmado en su estipulación tercera.
- Informe artículo 88.3 del RLGS.
- Solicitud pago anticipado conforme a la Ley 38/2003 LGS y su Reglamento.
- Certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Documentos AD definitiva y O Previa a justificar.

1. Intervención básica:

1.1) Consta que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para el reconocimiento de la obligación.

SI	
----	--

DOCUMENTO Informe Intervención: INFOR PREVIO O M SIERRA RECOGIDA ANIMALES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RHVHW-XA9SU-T2JE2 Fecha de emisión: 21 de abril de 2021 a las 14:08:14 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico Intervención de DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ.Firmado 20/04/2021 13:16 2.- Viceinterventor de DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ.Firmado 21/04/2021 14:03	ESTADO FIRMADO 21/04/2021 14:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 936202 RHVHW-XA9SU-T2JE2 F30ICD11C7CD832EF6F213B4277004719CDD7720E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Servicios Económicos, Hacienda y
Recaudación
Intervención

JMRM/mpsv

1.2) Consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. (*Informe de fiscalización fase AD de fecha 24.03.2021*).

SI	
----	--

1.3) Consta que los documentos justificativos de la obligación se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación. En todo caso, en la documentación consta: Identificación del acreedor, importe exacto de la obligación y las prestaciones, servicios u otras causas de las que deriva la obligación del pago (*o se trata de pagos anticipados de subvenciones*).

SI	
----	--

2. Intervención de extremos adicionales:

2.1) Consta acreditación de la existencia de garantías, para el caso de subvenciones en las que su normativa reguladora prevea aportación de garantías por parte de los beneficiarios.

***	***
-----	-----

2.2) De tratarse de pagos a cuenta*, consta que los mismos están previstos en la normativa reguladora de la subvención. (**Se interpreta por esta Intervención a efectos de verificación asimilado a pagos anticipados conforme a la LGS*).

SI	
----	--

2.3) Consta acreditación en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, de que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

SI	
----	--

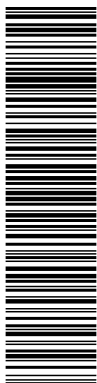
2.4) Consta certificación a que se refiere el art. 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, expedida por el Órgano encargado del seguimiento de la subvención.

SI	
----	--

2.5) Consta Informe del art. 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (** Al tratarse de pago anticipado, no procede su verificación, al tener esta operación carácter previo a la justificación*).

***	***
-----	-----

DOCUMENTO Informe Intervención: INFOR PREVIO O M SIERRA RECOGIDA ANIMALES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RHVHW-XA9SU-T2JE2 Fecha de emisión: 21 de abril de 2021 a las 14:08:14 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico Intervención de DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ.Firmado 20/04/2021 13:16 2.- Viceinterventor de DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ.Firmado 21/04/2021 14:03
	ESTADO FIRMADO 21/04/2021 14:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 936202 RHVHW-XA9SU-T2JE2 F301CD11C7CD832E6F213B4277004719CDD772DE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

OBSERVACIONES

RECOMENDACIONES

No le corresponde a esta intervención verificar más aspectos en el ejercicio de la función interventora que las conforme a la normativa vigente desarrollada en RD 424/2017, y al acuerdo de pleno de 18 de julio de 2018, quedando las demás cuestiones residenciadas en el ejercicio del control financiero permanente que, según el análisis de riesgo en función de los medios personales, se acuerde en el plan anual del que se procede dar cuenta al pleno, por ello, como ya dijera esta intervención, en la línea de pensamiento que preside el planteamiento del RD 424/2017, se hace un llamamiento a las áreas gestoras para que sean celosas y extremadamente diligentes y eficientes en el cumplimiento de su función, implanten una supervisión efectiva de sus servicios que les permita, en la línea expuesta, una adecuada ejecución de los fondos públicos presididos por el principio de buena gestión económico-presupuestaria conforme a la normativa aplicable, sin perjuicio del el control progresivo que en el marco de lo diseñado por la corporación del plan de control financiero en la línea de pensamiento que determina la ley pueda ejercer esta intervención.

RESULTADO DE LA INTERVENCIÓN

Con ello se concluye que, **no existen vicios esenciales** a los que se refiere el art. 216.2 del TRLRHL, por lo que el presente informe es:

FAVORABLE	x
FAVORABLE CON OBSERVACIONES	

Es todo lo que esta Intervención tiene el deber de informar, no obstante, el Órgano competente con mejor criterio fundado en derecho decidirá.

La Intervención.